

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2021-00263**

San Salvador, a las quince horas del día lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00263**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el martes diecinueve de octubre de 2021, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

**Capas SIG formato shapefile (.shp).**

1. **Hidrogeología (unidades hidrogeológicas) de la República de El Salvador**
2. **Hidrografía (cuencas) de la República de El Salvador**
3. **Acuíferos de la República de El Salvador, sus límites**
4. **Capa de recarga acuífera (accesible en el VIGEA)**
5. **Capa de estaciones de monitoreo**
6. **Geología de la República de El Salvador**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DOA, solicitó aclaración sobre **requerimiento N° 5: "Consultar por favor de monitoreo hidrológico, de calidad de agua, de calidad de aire???)**, respuesta recibida 29 de octubre de 2021 12:17 pm: **"Mis disculpas por no dar la información detallada. Serían las estaciones de monitoreo hidrológico y aquellas de calidad del agua, de ser posible"**.

La Dirección antes citada DOA, envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

**Requerimientos 1 y 3:**

Sugerimos solicitarlos a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, ya que son propiedad de ANDA, a continuación, contacto:

- **Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández, TEL: 2247-2910**  
**[transparencia@anda.gob.sv](mailto:transparencia@anda.gob.sv)**  
**<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda>**

**Requerimientos 2 y 4**

"La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, le informa que basados en los procedimientos avalados por el Ministerio de Hacienda y la Unidad Auditoría Interna, lo solicitado es un servicio que está sujeto a un pliego tarifario, ver documento en nuestro sitio WEB del MARN (Págs. 22-28): **<http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/carta-de-derechos-para-los-consumidores-y-usuarios-de-servicios-del-ministerio-de-medio-ambiente-y-recursos-naturales/>**, por lo que es necesario enviar una carta dirigida a Ing. Luis Eduardo Menjivar Recinos, Director General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, Ministerio de Medio Ambiente y

Recursos Naturales y le será enviada a la brevedad posible, una oferta del servicio solicitado, vía correo electrónico".

Si desea más información sobre este trámite, puede comunicarse directamente con la Encargada de la Unidad de Gestión de Datos del DOA: Rosa Maria Araujo al Tel: 2132-9753 en horas hábiles, a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: [raraujo@marn.gob.sv](mailto:raraujo@marn.gob.sv) [doagestiondedatos@marn.gob.sv](mailto:doagestiondedatos@marn.gob.sv)

**Requerimiento 5**

Se comparte enlace con sitio WEB, en donde encontrará el Estudio y ubicación de las mismas para descargar:

<http://srt.snet.gob.sv/sihi/public/>

**Requerimiento 6:**

Geología de la República de El Salvador, se encuentra disponible en sitio WEB, a continuación compartimos enlace, para que pueda descargarlo:

<https://www.snet.gob.sv/Geologia/Sismologia/3mapa%0.htm>

Pueden buscar también en: [www.mop.gob.sv](http://www.mop.gob.sv)



**Licda. Sandra Carolina Ortiz de López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

**SM**